



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3251/2024

VISTO: La necesidad de nombrar a un Asesor Letrado de la Municipalidad de Balnearia;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias, en su Art. 30 Inc. 8 dispone que el Honorable Concejo Deliberante debe prestar acuerdo para la designación del asesor letrado de la Municipalidad,

Que el último nombramiento fue mediante Ordenanza N° 2728/2019 Promulgada por Decreto 097/2019 de fecha 10/09/2019, mediante la cual se designara al Dr. Oscar Fernando Rolle Matr. Prof. 5-40;

Que a la fecha la letrada Sra. Verónica Beatriz Gallo, Matr. Prof. 5-441 actúa en el carácter de Asesora Letrada del Departamento Ejecutivo , habiendo sido designada mediante Decreto N° 092/2020 ;

Que por tanto dicho nombramiento no resulta suficiente para actual, ya que no representa al Municipio sino al Ejecutivo;

Que es clara la actividad profesional que la letrada ejerce actualmente dentro de esta Administración, así como también es indiscutible su compromiso y los resultados obtenidos hasta la fecha;

Que existen múltiples gestiones, que deben ser llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo en forma directa, puesto que carece de representante legal ;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

o bien amerita la designación del asesor letrado que ostente facultades representativas administrativas; a fin de agilizar varios trámites;

Que en virtud de ello, resulta menester en cumplimiento del art 30 inc 8 de la Ley 8.102 proceder a resolver la cuestión que nos ocupa;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a designar como Asesor Letrado de la Municipalidad de Balnearia a la Dra. VERONICA BEATRIZ GALLO Mat. Prof. 5-441, con los alcances y responsabilidades que el cargo confiere.- - - - -

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE la presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA y Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador General Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS .- - - - -

ARTICULO 3º): DISPÓNGASE al área de Economía y Finanzas determinar la situación de la letrada designada, conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2024 .- -

ARTICULO 4º): FACÚLTESE al DEM a estipular el alcance de las funciones y actuaciones de la asesoría letrada, pudiendo dictar resolución al respecto.- - - - -

ARTICULO 5º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - -

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 082/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2024.-